

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Edición N° 20.457



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 198 del 28/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. MERANI, FEDERICO ESTEBAN Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 199 del 28/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. BORDA, ALBERTO OSMAR Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 201 del 28/02/2019 – S.G.G. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. ESC. DOLLI ISABEL NAKHLE, EN EL CARGO DE ASESOR NOTARIAL. ESCRIBANÍA DE GOBIERNO. AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS.	7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 195 del 28/02/2019 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRES. EIROA, JAVIER MARIANO Y OTROS.	8
N° 196 del 28/02/2019 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. ESC. MARÍA JULIETA ELÍAS.	9
N° 197 del 28/02/2019 – S.G.G. – RENUEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. SILVANA VIVIANA RUÍZ.	9
N° 200 del 28/02/2019 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 737/18. DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SR. LUÍS ALFREDO PÉREZ.	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 145 D del 28/02/2019 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DECRETO N° 1157/18. ING. AGR. JULIO MAURICIO ROMERO LEAL.	10
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS – N° 03/19	10
S.P.C. TREN A LAS NUBES S.E. – N° 49/19	11
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 04/19	12
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 03/19	12
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 02/19	12

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–289615/18.	13
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–56958/18.	13
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–283145/17.	14
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–259105/17.	14

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

TOBARES, CARLOS ALBERTO– EXPTE. N° 21827/18.	17
FLEYTAS ALCIBIADES Y JACQUET DIONISIA– EXPTE N° 18.921/09	17
DIAZ, MARÍA ELVIRA – EXPTE. N° 46.998/18.	17

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

COLLAR, TOMAS DOMINGO – GUAYMAS CATALINA – EXPTE. N° 583.866/17	18
FERNANDEZ, ESTHER ADELA – EXPTE. N° 2-643.831/18	18
CABRERA, JOSÉ – EXPTE. N° 1-624.880/18	18
FLORES ANICETO – EXPTE. N° 561427/16	19
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PRADO RAMONA ESTER VS. RIVAINERA CLARA ANGELA – RIVAINERA FRANCISCA ABADIA – EXPTE. N° 21175/17	19
BARBOZA, ANDREA SOLEDAD C/ PIÑON MARTINEZ, J. VENANCIO – EXPTE. N° 639.375/18	20
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ARANDA, ALBA LUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP – 647051/18	20
GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° 645118/18	20
EDICTOS JUDICIALES	
REINOSO, LUIS ALEJANDRO – EXPTE. N° 5116/18 .	21
PROVINCIA DE SALTA C/ CHÁVEZ, ROGELIO HERIBERTO – PADILLA, JAVIER SANDRO – EXPTE, N° 593.798/17.	22
ALBERTO, ANDREA FABIANA C/ GIRA TOLABA ADELA Y GIRA TOLABA, VICTORINO Y GUZMÁN, NÉSTOR – EXPTE. N° 1564/12	22
MAMANI, ROQUE MARIO C/ GARNICA, MARIO – EXPTE. N° 612.958/17	22
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
REZEGE S.R.L.	25
NACIONBOT SAS	26
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL S.A.	29
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ALTO VERDE GOLF CLUB – TARTAGAL	31
CLUB SPORTIVO GENERAL GÜEMES –TARTAGAL	31
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.456 DE FECHA 06-03-2019	32
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/03/2019	32
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/03/2019	32

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 28 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 198 **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Vicegobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019;

Que dicha contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996;

Que contándose con la partida pertinente en virtud de la baja producida por la extinción de los contratos de servicios firmados entre el Gobierno Provincial y los señores Martín Tomás Aisama, D.N.I. N° 31.687.213, María Fernanda Toscano Petersen, D.N.I. N° 36.345.585, y Roberto Carlos Caligaris, D.N.I. N° 28.473.045, aprobados por la Decisión Administrativa N° 406/2018, la presente aprobación no implica globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios, que como Anexo forman parte de la presente, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el mismo, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2019
OP N°: SA100030263

SALTA, 28 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 199 **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Vicegobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar los contratos de servicios oportunamente suscriptos por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que dicha contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996;

Que contándose con la partida pertinente en virtud de la baja producida por la extinción de los contratos de servicios firmados entre el Gobierno Provincial y los señores Ezequiel Rubén Lagoria, D.N.I. N° 35.367.395, David Exequiel Arais Peralta, D.N.I. N° 40.789.009, Francisco Javier Villareal, D.N.I. N° 31.948.009, y Andrea Patricia Poore Day, D.N.I. N° 33.210.896, aprobados por la Decisión Administrativa N° 1106/2018, N° 673/2018, N° 229/2018 y N° 323/2018, la presente no implica globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los contratos de servicios, que como Anexo forman parte de la presente, suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las personas detalladas en el mismo.

ARTÍCULO 2°.– Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/03/2019
OP N°: SA100030264

SALTA, 28 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 201

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el pedido efectuado por el Síndico General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el asesoramiento notarial de la Esc. Dolli Isabel Nakhle, agente de planta permanente de la Escribanía de Gobierno;

Que, en ese sentido, resulta necesario gestionar la asignación de funciones en calidad de interinato en los términos de la Ley N° 6.127, y autorizar la comisión de servicios a la Sindicatura General de la Provincia;

Que contándose con la partida pertinente con motivo del proporcional de la baja producida por el cese en sus funciones de la señora Mónica del Carmen Etchegaray, D.N.I. N° 11.634.825, oportunamente designada por la Decisión Administrativa N° 229/2018, la presente no implica globalmente un incremento presupuestario conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Asignar interinamente a la Esc. Dolli Isabel Nakhle, D.N.I. N° 23.749.205, el cargo de Asesor Notarial, N° de Orden 12, comprendido en el agrupamiento Profesional, Función Jerárquica II, del cuadro de cargos de la Escribanía de Gobierno, aprobado por el Decreto N° 447/2016, a partir del 18 de febrero de 2019, autorizando su comisión de servicios a la Sindicatura General de la Provincia hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2019
OP N°: SA100030266

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 28 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 195

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Renovar como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica y con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente:

Eiroa, Javier Mariano	D.N.I. N° 28.174.325	06/02/2019
Figueroa Michel, Alejandra	D.N.I. N° 20.706.973	28/02/2019
Navarro, Sergio Marcelo	D.N.I. N° 14.065.794	01/02/2019

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al correspondiente Curso de Acción, de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2019
OP N°: SA100030260

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

SALTA, 28 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 196

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, a partir del 18 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la Esc. María Julieta Elías, D.N.I. N° 35.044.219, al cargo de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2019
OP N°: SA100030261

SALTA, 28 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 197

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Renovar la designación de la señora Silvana Viviana Ruíz, D.N.I. N° 31.266.850, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 7 de marzo de 2019, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por la señora Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2019
OP N°: SA100030262

SALTA, 28 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 200

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto, a partir del 18 de febrero de 2019, lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 737/2018.

ARTÍCULO 2°.– Designar como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Luís Alfredo Pérez, D.N.I. N° 32.043.171, a partir del 18

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

de febrero de 2019, con idéntica remuneración que la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 1074/2017.

ARTÍCULO 3°.– Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, dentro de la Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/03/2019
OP N°: SA100030265

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Febrero de 2019

RESOLUCION DELEGADA N° 145 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Decreto N° 1157/18; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se incurrió en un error material al consignar la ubicación del cargo en el artículo 1°;

Que ante esta circunstancia, resulta necesario emitir el acto administrativo modificando de oficio dicho error;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 41/95 y sus modificatorios;

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1157/18, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTICULO 1°.**– Designase al Ing. Agr. Julio Mauricio Romero Leal, D.N.I. N° 31.193.035 en el cargo de Subsecretario de Asuntos Hídricos de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones”.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/03/2019
OP N°: SA100030267

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19

Fecha y Hora máxima para Retiro de Pliegos: 13 de marzo de 2019 – **Horas** 13:00

Fecha apertura Ofertas: 14 de marzo de 2019 – **Horas:** 18:00

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477, piso 7, oficina B – Salta.

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD ACOPLADO USADO MODELO AÑO 2003 A 2007 DE TRES EJES CON CAPACIDAD DE CARGA DE 30 TONELADAS, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA, CON DESTINO A ESTA MUNICIPALIDAD.

Destino: Municipalidad de Seclantás.

Precio Pliego: \$ 380.00.

Lugar de venta de Pliegos: Receptoría Municipalidad de Seclantás.

Presupuesto Oficial: \$ 380.000,00.

Mauricio Gerardo Aban, INTENDENTE (I)

Factura de contado: 0001 – 00000767

Fechas de publicación: 07/03/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071095

S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIVERSOS PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL COCHE P-4063.

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E.

Expediente: 0060377-279451/2018-0.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 15/03/2019 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2 – C.B.U. N° 2850100630094124301021 – C.U.I.T. N° 30-71474443-3.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000295

Fechas de publicación: 07/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100071075

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19
EXPTE. ADM. N° 3491/19

ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación para el día 25/03/19, a Hs. 10:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de sellos para dependencias varias. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** \$ 200 (pesos doscientos).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000212
Fechas de publicación: 07/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012868

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19
EXPTE. ADM. N° 3488/19

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PODER JUDICIAL Y ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación para el día 25/03/19, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de vehículos para el Poder Judicial y Escuela de la Magistratura. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** \$ 3.000 (pesos tres mil).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000211
Fechas de publicación: 07/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012867

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19
EXPTE. ADM. N° 3484/19

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 25/03/2019, a Hs. 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de artículos de librería

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

y papel destinados a dependencias varias. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. N° 3.005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** \$ 3.000 (pesos tres mil).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000210

Fechas de publicación: 07/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012866

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289615/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 21 del día 01/02/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Bermejo, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Enrique Chalabe y el Ing. civil Marcelo Antonio Chalabe. Se establece la zona a determinar la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Bermejo, en la zona de la matrícula N° 30.806, Dpto. Orán, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas, Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 12 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000747

Fechas de publicación: 07/03/2019, 08/03/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100071070

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–56958/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 29 de fecha 13/02/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Dorado, en la zona de matrícula s/N°, finca Esmeralda, localidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso, de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000746
Fechas de publicación: 07/03/2019, 08/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071069

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–283145/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 293 de fecha 02/11/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Calchaquí, en la zona de la matrícula N° 575, Dpto. San Carlos. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso, de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000745
Fechas de publicación: 07/03/2019, 08/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071068

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–259105/17.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 368 de fecha 20/12/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Saladillo, Las Pavas y Manantial, en la zona del inmueble identificado con las matrículas N°s 159, 382 y 383, Dpto. General Güemes. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL – Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000734
Fechas de publicación: 06/03/2019, 07/03/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100071044

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **TOBARES, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 21827/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 12 de diciembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000743
Fechas de publicación: 07/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100071066

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE FLEYTAS ALCIBIADES Y JACQUET DIONISIA – EXPEDIENTE NÚMERO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO BARRA DOS MIL NUEVE**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
Tartagal, 18 de febrero de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008501
Fechas de publicación: 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071042

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1.461 y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DIAZ MARIA ELVIRA – EXPTE. N° 46.998/18**, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (03) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.
Tartagal 18 de diciembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000729

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100071036

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 5.^a Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **COLLAR, TOMAS DOMINGO – GUAYMAS CATALINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 583.866/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un (1) día, en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de diciembre de 2018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000213

Fechas de publicación: 07/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012869

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en autos caratulados: **FERNANDEZ, ESTHER ADELA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-643.831/18**, Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza) – Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria).

Salta, 5 de febrero de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000208

Fechas de publicación: 07/03/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012864

La Sra. Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza y Dra. María José Araujo, Secretaria, en los autos caratulados: **CABRERA, JOSÉ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-624.880/18**. Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.
Salta, 26 de febrero de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400001734
Fechas de publicación: 07/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012863

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9.^a (novena) Nominación, Secretaria Interina Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **FLORES ANICETO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 561427/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. (art. 2340 C.C. y C.N.). Publíquese por (un) día.
Salta, 27 de febrero del 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000206
Fechas de publicación: 07/03/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012861

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma en los autos caratulados: **PRADO RAMONA ESTER VS. RIVAINERA, CLARA ANGELA – RIVAINERA FRANCISCA ABADIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 21175/17**, cita a las Sras. Clara Ángela y Francisca Abadia, ambas de apellido Rivainera y/o sus herederos y a todo los que se consideren con derecho al inmueble identificado con matrícula catastral N° 901, sección A, manzana 35 parcela 9, ubicado en la localidad de El Galpón, Dpto. Metán los que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la ultima publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente.
San José de Metán, 22 de febrero de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000202
Fechas de publicación: 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012856

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos: **BARBOZA, ANDREA SOLEDAD C/PIÑÓN MARTINEZ, J. VENANCIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 639.375/18**, cita al Sr. J. Venancio Piñón Martínez y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. José Antonio Morillo, Secretario.
Salta, 18 de febrero de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000192
Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012845

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ARANDA, ALBA LUZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-647051/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: I) Fíjase nuevo calendario de fechas para la tramitación del presente proceso. a) El día **16 de abril de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a **verificar sus créditos** por ante el Síndico designado en autos. b) El día **31 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el **Informe Individual** previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q. El día **30 de julio de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del **Informe General** previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.100,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q.
Salta, 26 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000296
Fechas de publicación: 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019
Importe: \$ 895.00
OP N°: 100071079

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

GUTIERREZ, JORGE LEONEL POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 645118/18, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer que en fecha 10 de diciembre del 2018 se ha declarado el estado de Quiebra de Jorge Leonel Gutierrez, C.U.I.L. N° 20-37602820-9**, con domicilio real en calle Olavarria N° 1.308 de Villa San José de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber que se ha fijado el día 13 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán **presentar al síndico los pedidos de verificación**, 5) **El día 29 de abril de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura **presente el Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes, de la L.C.Q.). 6) **El día 11 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la **presentación del Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100 (10 % SMVM) el cual será aplicable tanto a los pedidos presentados a la sindicatura, como los tramites por vía incidental. 8) **Que ha sido designado síndico el C.P.N. Sr. Agustín Manuel Montivero con domicilio en Avda. Reyes Católicos N° 1.330 – Of. 10**, de esta ciudad y cuyos días y horario de atención serán miércoles y viernes en el horarios de 10:00 a 12:00 Hs.

Salta, 21 de febrero de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000288

Fechas de publicación: 01/03/2019, 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019

Importe: \$ 1,570.00

OP N°: 100071029

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaría de la Dra. Andrea V. Figueroa, en Exf. N° 5116/18, caratulados: **REINOSO, LUIS ALEJANDRO – CAMBIO DE NOMBRE – EXF. N° 5116/18**, ha resuelto en virtud del art. 17 de la Ley N° 18.248 publicar el pedido de Cambio de Nombre del Sr. Luis Alejandro Reinoso, D.N.I. N° 34.859.607. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (El Tribuno).

Cafayate, 05 de noviembre de 2018.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008505

Fechas de publicación: 07/03/2019, 08/04/2019

Sin cargo

OP N°: 100071072

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **PROVINCIA DE SALTA C/CHÁVEZ, ROGELIO HERIBERTO – PADILLA, JAVIER SANDRO S/SUMARIO – EXPTE. N° 593.798/17**, cita al accionado, señor Rogelio Heriberto Chávez, D.N.I. N° 29.597.279, y/o sus herederos para que en el término de 6 (seis) días se presente a ejercer su derecho de defensa en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil de oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por 5 (cinco) días.
Salta, 12 de febrero de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000748
Fechas de publicación: 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100071071

La Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **ALBERTO, ANDREA FABIANA C/GIRA TOLABA ADELA Y GIRA TOLABA, VICTORINO Y GUZMÁN, NÉSTOR S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 1564/12**, cita a los herederos del Sr. Victorino Gira Tolaba, para que, en el término de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario.
San Ramón de la Nueva Orán, 06 de febrero de 2019.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000207
Fechas de publicación: 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012862

El Dr. Claudio J. Fernandez Viera, Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **MAMANI, ROQUE MARIO C/GARNICA, MARIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 612.958/17**, cita al señor Mario Garnica mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, para que dentro de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil, para que lo represente en el juicio (art. 343 2.^a parte del C.P.C.C.).
Salta, 14 de febrero de 2019.

Dra. Maria Ana Galvez, SECRETARIA

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000203
Fechas de publicación: 06/03/2019, 07/03/2019, 08/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012857

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REZEGE S.R.L.

Denominación: REZEGE S.R.L.

Datos Personales de los Socios: 1. Horacio Fernando Zerdán Antonetti, D.N.I. N° 23.316.867, C.U.I.T. N° 20-23316867-0, persona hábil, mayor de edad, 45 años, argentino, de profesión arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Paola Isola D.N.I. N° 25.397.339, C.U.I.T. N° 27-25397339-6, domiciliado en calle 9 de Julio N° 507, San Lorenzo, provincia de Salta; 2. Diego Nicolás Reston, D.N.I. N° 36.802.379, C.U.I.T. N° 20-36802379-6, persona hábil, mayor de edad, 26 años, argentino, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Santa Fe N° 145, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de febrero de 2019.

Domicilio y Sede Social: Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina N° 2, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a la realización de las siguientes actividades: 1) Servicios Mineros a Terceros: Prestación de servicios mineros a terceros en general, alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etc.), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales, instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros. Asimismo prestar servicios profesionales ya sea de índole legal; y/o todo lo relacionado con la dirección, y ejecución de obras civiles, presentación y desarrollo de proyectos, en relación a la actividad minera. 2) Desarrollo de Proyectos Mineros por Cuenta Propia: Adquisición de propiedades y proyectos mineros, minas y derechos de cateos de toda clase de minerales en cualquiera de sus categorías, presentación de solicitudes de derechos de cateo, solicitudes de minas vacantes, manifestaciones de descubrimientos, realizar presentaciones y solicitudes conforme a todos y cada uno de los derechos y facultades que otorga el Código de Minería de la República Argentina en cualquiera de las provincias del mismo país. Llevar adelante la prospección, exploración, y explotación de las mencionadas propiedades y derechos mineros, pudiendo realizar toda clase de actividades por cuenta propia, así como toda clase de contratos con terceros con la finalidad de llevar a cabo dichas actividades. Llevar a cabo todo tipo de contratos de uso y costumbre en el mundo de negocios de la minería, tanto para la adquisición de todos los derechos mineros antes enunciados, como para la venta de los derechos que le pertenezcan y/o haya adquirido, sin ninguna clase de limitación o restricción en la disposición de los mismos. Y en fin, la realización de toda otra actividad que no haya sido mencionada en los puntos anteriores, pero que se encuentre relacionada con la consecución de tales fines.

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) que se divide en 1.000 (mil) cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, de la siguiente forma: El Sr. Horacio Fernando Zerdán Antonetti con el 50 % (cincuenta por ciento), esto es \$ 500.000.- (500 cuotas); y el Sr. Diego Nicolás Reston con el 50 % (cincuenta por ciento), esto es \$ 500.000 (500 cuotas) suscribiendo los socios el 100 % (cien por ciento) e integrando en este acto el 25 % (veinticinco por ciento) del capital suscrito, es decir la suma de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar la totalidad del capital dentro del año a partir de la constitución de este contrato.

Administración y Representación: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un socio o un tercero gerente. El carácter del socio gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma en forma individual. Podrá nombrarse un gerente que no sea socio, con las atribuciones que se le fijarán en el momento de su designación; tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobados por consenso unánime de los socios. La remoción de los mismos será por el mismo procedimiento. El o los socios gerentes tendrán una duración en su cargo por el término de 5 (cinco) Ejercicios, siendo reelegibles. El socio gerente depositará en la cuenta corriente bancaria de la sociedad la suma de \$ 12.000 en concepto de garantía, lo que le será restituido una vez aprobada su gestión. En este acto se resuelve por unanimidad designar en carácter de único socio gerente al Sr. Horacio Fernando Zerdán Antonetti, D.N.I. N° 23.316.867, C.U.I.T. N° 20-23316867-0, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso oficina N° 2 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 01/03/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00000758

Fechas de publicación: 07/03/2019

Importe: \$ 1,700.00

OP N°: 100071085

NACIONBOT S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 27 de diciembre de 2018 se constituyó la sociedad denominada NACIONBOT S.A.S.

Socios: Sergio Ignacio Ramos, D.N.I. N° 35.477.997, C.U.I.T. N° 20-35477997-9 de nacionalidad argentina, nacido el 10/02/1991, de profesión contador público nacional, estado civil soltero, con domicilio en la calle Pedro Arias Velázquez N° 201, 1.º piso, departamento N° 9, ciudad de Salta, provincia de Salta; Nelson Alfredo Velizan, D.N.I. N° 36.347.062, C.U.I.T. N° 23-36347062-9 de nacionalidad argentina, nacido el 05/12/1991, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la avenida Intendente Julio Paz N° 2.556, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Gerardo Antonio Cabero, D.N.I. N°

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

28.756.970 C.U.I.T. N° 20-28756970-0 de nacionalidad argentina, nacido el 05/12/1991, de profesión computador universitario, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Ester Lera, con domicilio en Los Pinares M35 C12, ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Denominación: NACIONBOT S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: Sede social en la calle Pedro Arias Velázquez N° 201, 2.º piso, departamento N° 17, ciudad y provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: **a)** Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna: Investigación, desarrollo, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse, **b)** Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la programación de computación incluyendo sin limitación alguna a creación, diseño, programación, mantenimiento, desarrollo, gestión, desarrollo e implementación. Administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros, programación de sistemas en todo tipo de lenguaje, **c)** Creación, Compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social como ser: Software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre sí con la informática o la tecnología, **d)** Mantener, desarrollar, diseñar, gestionar, explotar herramientas tecnológicas y sistemas de almacenaje, datos, información, distribución, comunicación y promoción en cualquier soporte, empleando para ello la tecnología disponible en cada momento y, en particular, las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, así como otros soportes disponibles (web, dispositivos móviles, editoriales, fonográficos, audiovisuales, sin excluir cualesquiera otros), actualmente conocidos o que se inventen en el futuro, **e)** Promover, desarrollar, gestionar recursos y herramientas tecnológicas para facilitar la promoción, comunicación, difusión, distribución, comercialización de productos y servicios a de los individuos, de la sociedad civil, del sector público y privado necesarios para el desarrollo de sus proyectos, productos, servicios, obras, actividades y en general toda iniciativa que genere un impacto positivo, que tienda al desarrollo educativo, científico, tecnológico, deportivo, social, crecimiento económico, cultural artístico, turístico y en general toda acción que promueva el desarrollo de las comunidades, **f)** Promover la integración e intercambio de información, conocimiento y recursos; realizar, motivar, difundir, promocionar, apoyar, gestionar y/o ejecutar congresos, encuentros, seminarios, charlas, cursos, programas de promoción en medios de comunicación e información, instituciones educativas y demás que se inserten en el proyecto; vincularse mediante el trabajo en equipo e interdisciplinario con universidades (públicas y/o privadas), otras instituciones y organizaciones públicas y/o privadas, para lo que podrán realizar acciones tendientes a lograr la sinergia entre los sectores, convenios, solicitar subsidios, becas o cualquier tipo de ayuda, apoyo económico, técnico y/o profesional con instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales, autoridades gubernamentales u organismos del estado, instituciones públicas, instituciones privadas nacionales, provinciales, municipales e incluso extranjeras; realizar toda acción tendiente a la publicación, difusión, registro y archivo de los resultados obtenidos en los diversos proyectos, planes o acciones gestionadas, promovidas, apoyadas o generadas por la sociedad mediante videos, charlas, edición, grabación, filmación, e impresión de estudios realizados y demás modos que al efecto fueran propicios; promover, realizar, encargar, editar publicaciones, estudios e investigaciones que necesite la sociedad para cumplir sus

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

finés, g) Fomentar el espíritu emprendedor, así como el apoyo a la creación de iniciativas prioritariamente basados en el conocimiento, la creatividad y la innovación, y h) Gestión y administración, prensa y publicidad, marketing y promoción de las actividades descriptas, Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultades para realizar todo tipo de actos como: Afianzar, arrendar, asesorar, comercializar, comprar, financiar, refaccionar, representar, revender, tomar en leasing, tomar en locación, tomar en concesión, transportar y vender todo tipo de mercaderías, que tengan una relación directa con el objeto a desarrollar. Todas las nóminas deberán tomarse en sentido enunciativo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000), dividido en (1.120) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la reunión de socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Salta. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sergio Ignacio Ramos, suscribe la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, b) Gerardo Antonio Cabero, suscribe la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y c) Nelson Alfredo Velizan, suscribe la cantidad de doscientos veinticuatro (224) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Administradores: Administrador titular a: Sergio Ignacio Ramos, D.N.I. N° 35.477.997. Administrador suplente a: Nelson Alfredo Velizan, D.N.I. N° 36.347.062.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Autorizo publicación, 25/02/19.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000741

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Fechas de publicación: 07/03/2019

Importe: \$ 1,220.00

OP N°: 100071064

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL S.A.

Se cita a los señores accionistas de San Rafael S.A., a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta, el día 18 de marzo de 2019, en primera convocatoria a horas 10:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. presidente.
2. Tratamiento de transferencia del paquete accionario.
3. Tratamiento y aprobación del Balance General N° 41, Estados de Resultado, anexos y gestión de la administración del año 2018.
4. Designación de nuevos miembros del Directorio.
5. Modificación de la denominación social.

Dr. Alberto Briones, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00000209

Fechas de publicación: 07/03/2019, 08/03/2019, 11/03/2019, 12/03/2019, 13/03/2019

Importe: \$ 550.00

OP N°: 400012865

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ALTO VERDE GOLF CLUB – TARTAGAL

La Comisión Directiva cita a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 28 de marzo de 2019, a las horas: 20:30, en calle Rivadavia N° 241, Club Círculo Argentino de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta anterior.
- 2.º) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Ejercicio 31/01/2019.
- 3.º) Tratamiento valor de la cuota societaria.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Sr. Angel Simon Miguel, PRESIDENTE – Sr. Mendez Walter Elvio, SECRETARIO – Sr. Jose Luis Villareal, ASESOR INSTITUCIONAL

Factura de contado: 0001 – 00000769
Fechas de publicación: 07/03/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071097

CLUB SPORTIVO GENERAL GÜEMES – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Sportivo General Güemes de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 30 de marzo de 2019, a las 10:00 Hs. en las instalaciones de nuestra entidad, sito en calle Esquiú y Gral. Paz, B° Villa Güemes, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3º) Tratamiento, consideración y aprobación del Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 2017, Memoria. Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: a) Pasada la hora de tolerancia la Asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes o socios presentes. b) Se comunica a los señores socios que toda la documentación está a vuestra disposición en la secretaría de nuestra sede social.

Sr. Oscar A. Morales, PRESIDENTE – Sra. Mariela A. Espinosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000753
Fechas de publicación: 07/03/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100071078

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.456 DE FECHA 6/03/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19

• Pág. N° 19

O.P. N° 100071050

Donde Dice:

Consultas: Tel. (0387) 4325058 – 4325090/63/11/7.

Debe Decir:

Consultas: Tel. (0387) 4325058 – 4325090/63/11/71.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008510
Fechas de publicación: 07/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071092

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 221.534,00

Recaudación del día: 06/03/2019 \$ 4.484,00

Total recaudado a la fecha \$ 226.018,00

Fechas de publicación: 07/03/2019
Sin cargo
OP N°: 100071099

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 32.940,00

Recaudación del día: 06/03/2019 \$ 4.890,00

Total recaudado a la fecha \$ 37.830,00

Fechas de publicación: 07/03/2019
Sin cargo
OP N°: 400012879

Edición N° 20.457 – Salta, jueves 7 de marzo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.